



REAL ACADEMIA GALLEGA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Así lo destaca el catedrático de la USC Santiago Álvarez González

EL REGLAMENTO DE LA UE QUE REGULA LAS SUCESIONES DESDE 2012 “AFECTA A LAS HERENCIAS DE MILES DE ESPAÑOLES, MUCHOS DE ELLOS GALLEGOS EMIGRADOS A AMÉRICA LATINA”

El conferenciante, catedrático de Derecho Internacional Privado, explicó detalladamente el corpus del Reglamento de la UE 650/2012, que fija el régimen jurídico de las herencias en los supuestos transnacionales.

Álvarez González invitó a que los agentes implicados en su aplicación destierren la aprensión, la desconfianza o el recelo que esta nueva regulación ha suscitado en algunos ámbitos profesionales.

A Coruña, jueves 7 de febrero de 2019.- El catedrático de Derecho Internacional Privado de la USC, Santiago Álvarez González, disertó esta tarde sobre “El tránsito del Derecho Nacional hacia el Reglamento de la UE 650/2012 de Sucesiones”, invitado por la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y legislación. En su intervención, el experto desgranó el contenido de este Reglamento europeo, de obligada aplicación desde agosto del 2015 en las herencias transnacionales de miles de personas de cada uno de los países que integran la Unión Europea.

La creciente movilidad de las personas, o la diversificación de los patrimonios en diversos Estados, aconsejaron caminar hacia una reglamentación unitaria que proporcionara mayor seguridad jurídica a los herederos. Sin salirse del caso español, explicó Álvarez González, “las herencias de cientos de miles de españoles, muchos de ellos gallegos, emigrados a Europa o a países de América Latina se verán afectadas por el Reglamento”; una regulación que incide también en las sucesiones de los cientos de miles de extranjeros -pensemos por ejemplo en los alemanes con bienes en la Costa del Sol o las islas- que poseen una segunda residencia en España.

Aún reconociendo que es técnicamente complejo, el catedrático explicó que el Reglamento trata de superar los tradicionales obstáculos que supone que el régimen jurídico de una sucesión sea el mismo en toda la Unión Europea (excepción hecha de Reino Unido, Irlanda y Dinamarca) En todo caso, añadió, “ya está muy presente en la práctica de nuestros tribunales de justicia, en la Dirección General de Registros y del Notariado, en las notarías o en los despachos de abogados”. Por ello, insistió en la necesidad de superar la aprensión, la desconfianza o el recelo que la aplicación de esta nueva regulación ha suscitado en algunos ámbitos profesionales.



REAL ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

El experto detalló los cambios más significativos que el Reglamento incorpora respecto a la normativa nacional que sustituye e insistió en que si se conoce la regulación actual "el dominio de las flamantes normas europeas no ha de presentar dificultades de entidad". Y ello es así "porque existe un andamiaje conceptual similar que hace que la complejidad, que existe, pueda reducirse con un pequeño esfuerzo", concluyó Álvarez González.

La charla sobre "El tránsito del Derecho Nacional hacia el Reglamento de la UE 650/2012 de Sucesiones" se enmarca en el ciclo de conferencias programado por la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en colaboración con ABANCA.



De izquierda a derecha: Santiago Álvarez González, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal y José Luis Seoane Spiergelberg